

LA HIPERCULTURA EN LA FORMACIÓN JURÍDICA
Hyper-culture in the juridical formation

Alcides Antúnez Sánchez¹
Eduardo Díaz Ocampo²

Resumen: La aplicación efectiva de la gestión del conocimiento, factor generador de ventajas competitivas en las organizaciones, hoy demanda el incremento de una cultura organizacional en el mundo contemporáneo, para poder lograr el éxito y la eficiencia del desempeño de las formas de gestión, cualquiera sea su objeto social, procesos, productos o servicios al depender en gran medida del correcto empleo de sus recursos humanos, informativos y tecnológicos; es así como del conocimiento que posee su capital humano y su capacidad de gestión coadyuvarán a transitar a otros niveles. El objetivo del ensayo, es demostrar el impacto de las Tics desarrollado en las Universidades en el papel de los docentes y de su desempeño como facilitadores del aprendizaje en los educandos a través en los diferentes escenarios a través de la hipercultura, inevitables para la investigación académica y su desarrollo a futuro al emplearlos en las formas de gestión en la protección del medio ambiente. Para ello, son utilizados como métodos científicos el análisis y síntesis, el histórico-lógico, y el de inducción-deducción.

Palabras claves: infotecnologías, gestión del conocimiento, cultura, nuevas tecnologías

Abstrac: The effective application of the step of knowledge, generating factor of competitive advantages in the organizations, today you demand the increment of an organizational culture in the world contemporary, in order to be able to achieve the success and the efficiency of the performance of the forms of step, anyone be your corporate purpose, processes, products or services when depending on in great measure the correct job of his human resources, news programs and technological; It is the same way that of the knowledge that possesses his human capital and his capability of step they will collaborate to transit to another levels. The objective is to demonstrate the impact of the Tics developed at the Universities in the paper of the teachers and of its performance like facilitators of the learning in the pupils across at the different scenes through the hipercultura, inevitable for the academic investigation and his development to future to use them in the forms of step in the protection of the ambient midway. For it, the analysis and synthesis, the historic logician are used as scientific methods, and the one belonging to induction deduction.

Key words: infotecnologías, step of knowledge, culture, new technologies

¹Licenciado en Derecho y Ciencias Penales. Magíster en Asesoría Jurídica mención Derecho Ambiental por la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente. Profesor Auxiliar Derecho Ambiental e Internacional. Departamento de Derecho. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad de Granma. República de Cuba. Email: asantunez@udg.co.cu; antunez63@nauta.cu, antunez1963@gmail.com

²Licenciado en Ciencias de la Educación y Ciencias Económicas, Políticas y Sociales. Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador. Doctor en Jurisprudencia. Magíster en Desarrollo Curricular. Profesor de Derecho Laboral y Derecho Constitucional. Rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo. UTEQ República del Ecuador. Email: ediaz@uteq.edu.ec, edu66diaz@hotmail.com

GLOSA INTRODUCTORIA: La tarea de formar e informar a los juristas debe ser una preocupación de todos, con ello se trata de formar un profesional vinculado a la problemática socio jurídica para que comprendan la naturaleza del Derecho como ciencia, como un fenómeno social, donde se logre combinar propósitos prácticos y profesionales con otros teóricos o científicos, es el hecho de la aplicación de las Tics dentro del perfeccionamiento jurídico por su interdisciplinariedad. Se señala que, el impacto tecnológico-científico con la 3ª Revolución industrial incide en la industrialización, en el desafío demográfico, en el cambio socio económico, entre otros; han sido elementos que impactan a la Universidad con el desarrollo de las Tics, incidentes en los Entornos Virtuales Académicos (EVA) en el siglo XXI, donde en este contexto aparece la hipercultura como necesidad formativa en desarrollo.

Es un hecho que, a partir de la cultura popular y de lo que enseña la disciplina de administración de empresas, cuando una compañía esté dispuesta a planificar el manejo ambiental tendrá en cuenta aspectos como el tratamiento a los residuos, a las aguas residuales, al ruido, al consumo de energía y agua, a las emisiones que pasan a la atmósfera, con el fin de reducir los impactos medio ambientales como la contaminación del suelo, de las aguas y de la atmósfera, reducir los olores, ruidos, entre otros adversos ambientales. Por ello, el ensayo tiene como objetivo demostrar la relación integradora que existe entre la cultura y las Tics, incidentes en la formación jurídica a través de la hipercultura en la redefinición de los ambientes académicos en materia ambiental, para alcanzar el desarrollo sostenible como paradigma de la Administración Pública en los sujetos de gestión y hacerlos competitivos. Se utilizaron como métodos el de análisis síntesis, histórico lógico, e inducción deducción.

1. NOCIONES SOBRE CULTURA, ORIGEN, DESARROLLO, Y EVOLUCIÓN

Se señala que cultura en realidad es todo lo que hacemos, es decir, como actuamos, nos movemos, pensamos, etc. Pero este es un concepto que, elaborado en principio por la antropología y la sociología, tiene un significado bastante ajeno al que se le suele dársele. En principio el término cultura, se le asignaba al cultivo de la tierra, después, al progreso intelectual de una persona, para después referirse al progreso intelectual del hombre en general, de la colectividad, de la humanidad.

Desde la sociología es un concepto nuevo, la primera definición que se estableció, fue dada por (TYLOR, 1861) en el libro "Culturas primitivas" refiere ..."*cultura es un conjunto complejo que abarca los conocimientos, las creencias, el arte, el derecho, la moral, las costumbres y los demás hábitos y aptitudes que el hombre adquiriere en cuanto que es miembro de la sociedad*"...

Para (LINTON, 1993) cultura ... "*en general se refiere a la forma de vida de cualquier sociedad, y no simplemente a las zonas que la misma sociedad considera como más elevadas o deseables*" ...

En este sentido, (GEERTZ, 2003) señala ... "*La cultura, ese documento activo, es pues pública... Aunque contiene ideas, la cultura no existe en la cabeza de alguien; aunque no es física, no es una entidad oculta*" ...

También, (LARRAÍN, 2005) considera que la cultura aun cuando es un término utilizado con anterioridad al siglo de las luces, "*está asociado al nacimiento de la modernidad. Antes de ella se entendía por cultura al cuidado y crecimiento de las cosechas y animales y, por analogía, se extendió al cultivo y desarrollo de la mente, el perfeccionamiento de las facultades humanas*". Este autor, refiere en relación a la historia de este concepto tan vital para nuestra disciplina, han logrado permanecer dos concepciones de cultura, en lo que denomina una relación inestable y de tensión a través

de la historia de este concepto, ... *“por un lado está la definición clásica de la cultura como arte y vida intelectual, y por otro, la definición antropológico-social de cultura como los significados y valores sedimentados en modos de vida diferentes y específicos”* ...

Por consiguiente, se justiprecia que la cultura es un sistema relativamente integrado de ideas, valores, aptitudes, afirmaciones éticas, modos de vida, que están dispuestos en esquemas o patrones que poseen una cierta estabilidad dentro de una sociedad dada de manera que influye en su conducta y en su estructura. La cultura consiste en la formación de conocimientos, como pautas de conducta que han sido socialmente aprendidas. La cultura como tal, es algo abstracto, pero se manifiesta en conductas concretas y en resultados concretos. Entonces, puede afirmarse que todas las culturas son consideradas como conjuntos dinámicos que tienen que adaptarse al medio físico y social y a las innovaciones de todo tipo, técnicas, de ideas, etc., que se producen, por ello no existen culturas que no cambien, las culturas son dinámicas, cambian, evolucionan. Aquellas que se resisten al cambio, las que no se adaptan a las innovaciones esas culturas tiene menos posibilidades de supervivencia, se aíslan y a menudo una cultura aislada desaparece. Las culturas más ágiles, las más dinámicas, aunque a menudo parezcan más vulnerables, por la posible influencia exterior, tienen grandes posibilidades de perdurar, aunque también en ese camino o tránsito, pueden perder fácilmente algunas de sus características.

Nada, que el concepto cultura, en su acepción más amplia, es un término utilizado por las Ciencias Sociales como la Psicología, la Sociología, la Filosofía, la Antropología, el Derecho, y la Etnografía. Así, se aprecia como en la literatura marxista contemporánea existen diferentes definiciones sobre el concepto de cultura, las cuales son el resultado de las investigaciones que alrededor de este problema se han llevado a cabo. Hay entonces que reconocer que la cultura abarca los principales ámbitos de la sociedad, tales como la técnica, la investigación, la actividad de la docencia, la educación y la formación, las artes y la convivencia social, de aquí la necesidad de la formación en materia jurídica.

En este devenir, (LARRAIN, 2005), establece que han logrado permanecer dos concepciones de cultura, en lo que denomina una relación inestable y de tensión a través de la historia de este concepto, *“por un lado está la definición clásica de la cultura como arte y vida intelectual, y por otro, la definición antropológico-social de cultura como los significados y valores sedimentados en modos de vida diferentes y específicos”*.

Para cerrar, estamos de acuerdo con lo señalado (RUBIANO ALBORNOZ, 2000), al considerar que la cultura que se adquiere se integra a la personalidad a través de la socialización, la adaptación y el aprendizaje, permite reconocer en nosotros una identidad propia de la familia, la escuela, la comunidad, el estado, el país, el continente o el planeta en el que hemos vivido. Podríamos decir que muchas culturas, desde las más cercanas, las más fuertes, a las más lejanas, las que nos dejan las huellas de la especie humana, se funden en nuestra sangre, en nuestra piel... en toda nuestra existencia.

1.1 La formación jurídica como parte de la cultura: En los últimos años, la preocupación por la formación integral orientada hacia el tema ambiental, ha adquirido un valor significativo en el desarrollo profesional, dada la necesidad de formar sujetos con capacidad de liderazgo para apoyar desde su conocimiento y experiencia la búsqueda de soluciones a la problemática ambiental que está enfrentando actualmente la humanidad. En esta cuerda, la formación en lo ambiental es uno de los mecanismos que

responde al cambio de estilo de vida del hombre del siglo XXI, pues a través de esta se logra que la población se sensibilice y se forme en correspondencia con la identificación y resolución de sus conflictos, mediante la adquisición de conocimientos, valores, actitudes y habilidades, la toma de decisiones y la participación activa y organizada. Determinada porque en las condiciones actuales de deterioro del medio ambiente, debido al desarrollo de las industrias y los comportamientos inadecuados de la ciudadanía, es imperante la ampliación de los sistemas normativos para la creación de leyes, decretos, resoluciones, acuerdos y toda clase de documentos administrativos que mantengan regulado el comportamiento humano y favorezcan el desarrollo ambiental sostenible dentro de los ordenamientos jurídicos.

Esto implica que se deba reorientar la formación de los juristas, superando la inmediatez y generalización sobre el tema medio ambiental, para una aprehensión integral del problema, mediante el análisis de situaciones de incertidumbre, así la precaución ante el riesgo ambiental podrá garantizar mejores decisiones y éxito en los resultados de la aplicación de las leyes en temáticas especializadas. Tal postura integral del profesional, se valora que se consigue una vez se conozcan y valoren las numerosas relaciones existentes entre la naturaleza y ciencias jurídicas, para identificar la norma ambiental aplicable, donde el uso de las tecnologías es una herramienta a ponderar en alcanzar el nivel cultural adecuado.

Toda vez que, la formación ambiental es importante para que los profesionales del Derecho estén en capacidad de saber dirimir controversias, prevenir riesgos, reprimir cuando sea necesario, compensar si es posible y hacer efectivos los mandatos constitucionales, en favor de las personas y su entorno mediato. Un profesional del Derecho formado en esta disciplina jurídico-ambiental no dudará en relacionar con inmediatez cualquier situación ambiental con el conjunto de nexos que a ella se vinculan.

El nexo científico surge de modo vertical, vertebrando las relaciones de la ciencia del Derecho con sus pares y con otros saberes por su transversalidad y multidisciplinariedad. Ello requiere de un vínculo más directo, dado por la relación que se establece de forma horizontal, para permitir las influencias recíprocas sectoriales dentro de un mismo estamento científico. De aquí que, la tarea de formar abogados comprometidos con la realidad ambiental de un país, exige cambios en los modelos interpretativos de la relación ser humano, de su naturaleza y cultura, ello representa un medio para posibilitar la vivencia de los modelos alternativos más acorde con los valores ambientales que hoy se defienden, e implica ello una reorientación de la educación superior hacia la sostenibilidad ambiental como el mega principio del Derecho Ambiental.

Por ello, la formación ambiental debe ser completa y nutrirse de conocimientos que faciliten rápidamente el encuentro de la solución óptima, o la menos impactante desde el punto de vista ambiental. El enfoque de la enseñanza jurídico ambiental debe partir de esquemas interdisciplinarios y orientarse hacia las soluciones más apropiadas para la protección de los recursos naturales, para las generaciones futuras. En donde a criterio del autor del ensayo entra a jugar un rol la implementación de la hipercultura, para ser empleada en un sentido bastante amplio, uno de estos elementos es la influencia del uso de los ordenadores con el hipertexto a partir de la literatura electrónica, otro es el uso de la multimedia.

En esta misma cuerda, JAQUENOD DE ZOGON (2001) señala ... *“las disposiciones jurídico-ambientales son una importante herramienta al servicio de la protección de los*

recursos naturales; sin embargo, si no se conocen -o conociéndolas, se ignora el enlace legal con otras normas también aplicables- el instrumento jurídico habrá desvanecido su fuerza y así, debilitado, será incapaz de servir a la protección del ambiente” ...

Así, la formación por competencias en el campo de lo ambiental deberá, necesariamente, partir de aspectos teóricos conceptuales y terminológicos específicos, sobre la base de programas multidisciplinarios integrados. Esto es para estar en condiciones de participación activa en decisiones profesionales, por lo que es necesario tener: algo que decir, voluntad de hacerlo, medios necesarios, información adecuada, conocimientos sólidos y profunda responsabilidad. Estas condiciones y decisiones deben ser integrales, y estar ajustadas a acciones de diferentes niveles.

Desde la perspectiva jurídica, se aprecia como JAQUENOD DE ZOGON (1991) define que las leyes ambientales o disposiciones jurídicas que regulan la conducta humana reciben influencia de una serie de conceptos, técnicas, procedimientos especiales que el especialista en legislación y en derecho ambiental debe aprender, en relación con el aprovechamiento de la naturaleza. Si se carece de los conocimientos técnicos imprescindibles, necesarios para la interpretación de la norma jurídica que regula la cuestión ambiental, mal puede esperarse, entonces, una gestión correcta del ambiente, de aquí que se pondere de utilizar las Tics para que irradian estos conocimientos.

Por consiguiente, MARTIN MATEO (1991) considera que existe una tercera razón más difusa e inquietante. Se percibe la necesidad del concepto desde la intensidad del debate y la praxis ambiental. La burocracia ambiental y el imperativo pragmático de las tareas de Estado tienden a considerar lo ambiental en cuanto función operativa, relegando los conceptos a debates meramente teóricos. La dinámica del estamento empresarial tiende a reducir el concepto ambiental al diseño de sus estrategias de mercado. La ecología política interpreta el concepto con complejos alcances integrados a la subjetividad.

También, en esta misma línea, BRAÑES BALLESTEROS (2001) considera que un jurista de la especialidad en materia ambiental ... *“La verdad es que no se puede formular ninguna definición del derecho ambiental, sino a partir de una determinada visión del ambiente. Lo denomino “especificidad del objeto del derecho ambiental” ... que no es otra cosa que el campo estricto que comprende el concepto de ambiente.*

Se aprecia así que la definición operativa y mínima que se utiliza entonces sobre la cultura es la siguiente: ... *“la cultura es el producto de un proceso social de aculturación que requiere el ejercicio de capacidades intelectuales y consiste en el uso y desarrollo de conceptos. Sin embargo, es posible también hablar de cultura jurídica entendida no como cultura (general) respecto al derecho, sino como cultura en el Derecho” ...*

En los términos de la definición operativa anteriormente propuesta, la cultura (externa, general) respecto al derecho consistiría en un uso “lego” de los conceptos jurídicos: diversamente de la cultura (interna) en el derecho, carecería de los criterios técnicos de determinación del contenido de cada ordenamiento jurídico que los juristas adquieren mediante estudios teóricos y prácticas profesionales. Entonces, identificados algunos conceptos, estaríamos acercándonos a lo que se denomina cultura empresarial en esta integración de saberes, como el resultado de los trabajos de algunos teóricos de las Ciencias Empresariales, que en los últimos años la han definido, quien como CRUZ CORDERO (2000), la define como una forma aprendida de hacer en la organización, que se comparte por sus miembros, consta de un sistema de valores y creencias básicas que se manifiestan en normas, actitudes, conductas, comportamientos, la manera de comunicarse, las relaciones interpersonales, el estilo de liderazgo, la historia

compartida, el modo de dar cumplimiento a la misión y la materialización de la visión, en su interacción con el entorno, en un tiempo dado. Por ello, se pondera que en la valoración del concepto de cultura empresarial surge por la necesidad de buscar un paradigma interpretativo que permita ampliar la comprensión de la realidad organizacional, donde la formación a través de la hipercultura, contribuirá a su logro en menor tiempo y con mayores alcances al utilizar las Tics en la formación jurídica ambiental, que permita a la forma de gestión darle un valor añadido en su gestión empresarial para ser competitiva en el mercado. Pero para esto, es necesaria la formación en temáticas ambientales, a partir de sus directivos y del personal que ejecuta labores de asesoría, como es el abogado y el contador, el primero que conozca el cumplimiento de los cuerpos jurídicos y el segundo hacia dónde dirigir las partidas dinerarias para proteger el medio ambiente, sin dejar de formar a todos los miembros que integran el sujeto de gestión en dotarlos de una cultura adecuada, en un mundo hipercultural con el uso de las Tics en el siglo XXI en pos de proteger el bien público ambiente.

2. LA HIPERCULTURA, UN ACERCAMIENTO A SU GÉNESIS Y DEFINICIÓN EN EL MUNDO DIGITAL DEL SIGLO XXI

Como suceso cultural, debido a la evolución que ha sufrido la sociedad moderna con el desarrollo de los medios masivos de comunicación, se marca una clara tendencia por parte del poder público, a la restricción del poder privado, tomando como vía las llamadas nuevas tecnologías de la información y la computación (NTI). El mundo digital devela que fue el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, quien saca adelante el proyecto denominado ARPA, cuyo objetivo era la construcción de un sistema de comunicación entre computadoras altamente flexibles y dinámico, que permitiera con ello utilizar cualquier tipo de medio y tecnología de transmisión y que siguiera funcionando incluso ante la eventualidad de la destrucción de algunas de sus partes de la red. Para 1969, del siglo XX como consecuencia del proyecto ARPA nace la red ARPANET, interconectando 4 grandes computadoras ubicadas en distintas localizaciones.

La década de los 70', del pasado siglo trae la red ARPANET, la que creció lentamente y a la vez sirvió como un banco de datos para la investigación y el desarrollo. También en este proyecto se empezó a utilizar en el protocolo TCP/IP, como necesidad de establecer un protocolo de comunicaciones estándar, casi al mismo tiempo empezó a desarrollarse el UNIX, por lo que TCP/IP se convirtió casi en sinónimo de UNIX. En la década de los 80', del siglo pasado, ya la red ARPANET contaba con unas 100 computadoras, apareció entonces el "Usenet news system", como un servicio de información y foro de debate de la Internet. Con la adopción oficial del TCP/IP como protocolo estándar, como la interconexión entre ARPANET, MILNET (red militar en USA) y CSNET (red científica). Considerado por autores contrastados como el momento histórico del nacimiento de la Internet a escala global. (VALLEJOS, 2000).

En este *íter*, el nacimiento de la red NSFnet (National Science Foundation), con el objetivo de facilitar a toda la comunidad científica americana y a cinco grandes centros de supercomputación para la interconexión de datos. Es así, que la NSF, ante los impedimentos burocráticos para usar la red ARPANET, se decide crear una red propia que acabaría convirtiéndose en la auténtica espina dorsal de la Internet, donde dado su carácter abierto la NSF desencadenó una explosión de conexiones, sobre todo por parte de las universidades. Como continuidad, en la década de los 90', del siglo XX se aprecia la creación de la ISOC (Internet Society) con el fin de promocionar la Internet como

solución universal para la comunicación de datos. La misma hace su debut en el gopher de Internet en la Universidad de Minnesota, al aparecer el servicio de información WWW (World Wide Web) en el CERN de Suiza y se inicia así el proceso de privatización de los troncos principales de la red Internet en los Estados Unidos de América y con ello aparecen un número importante de proveedores de Internet en España. Nada, que el surgimiento de la Internet permitió marcar un hito en el desarrollo de la sociedad y a las tecnologías de la información en el mundo digital, toda vez que para 1996, se reconoció como la Ciencias de la Información, y con ello la profesión del Infotecnólogo como parte de la evolución de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones como perfil profesional.

Los avances tecnológicos a escala mundial que hoy acontecen en el siglo XXI, con el uso y la aplicabilidad de las Tics están propiciando cambios importantes en diversos sectores de la sociedad para su desarrollo a futuro en las formas de gestión, de la que es parte la Educación Superior por ser el ente formador del capital humano que interactúa en estos escenarios; resulta también palpable que la utilización de las herramientas tecnológicas en el proceso docente educativo y el crecimiento en el desarrollo científico y tecnológico han estimulado un vertiginoso aumento en la producción de conocimientos, cuya transmisión adquiere cada vez mayor importancia en el mundo empresarial actual, factores estos que han determinado la aparición de nuevos desempeños y escenarios para los centros educativos en su labor formadora.

Para (DUART y SANGRÁ, 2000) el uso de las Tics en los espacios universitarios, permite el desarrollo de tres elementos a quienes lo utilizan, con mayor flexibilidad e interactividad; la vinculación con los docentes y el resto del alumnado permiten mayor colaboración y participación y la facilidad para acceder a los materiales de estudio y a otras fuentes complementarias de información.

Por otra parte, (CABERO y LLORENTE, 2005) reseñan que el uso de las tecnologías en los centros educativos favorece en los educandos los medios para la adquisición de las destrezas tecnológicas que se requieren en la actual sociedad de la información y del conocimiento, también han notificado que se amplía el acceso al aprendizaje, el que se mejorará con la calidad de la enseñanza y se aprecia el desarrollo y expansión de algunas tecnologías en este sector.

Para (DELGADO y SOLANO, 2009), señalan que los Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA), permiten una flexibilización de las estructuras docentes, propiciando nuevas concepciones en el aprendizaje en la que los cursistas, tienen un papel más activo y protagónico y al mismo tiempo trabajan de forma colaborativa; por otro lado los docentes asumen el papel de facilitadores y deben encontrar nuevas estrategias que permitan mantener activos a los participantes cuando estos se encuentren en distintos sitios, promoviendo la construcción de conocimientos y la colaboración.

Así las cosas, (FLORES, 2012), describe que las tecnologías han favorecido una serie de cambios y transformaciones en las formas en que se desarrollan los procesos formativos. Precisamente, una de las estas herramientas son los EVA que constituyen un escenario óptimo para promover espacios que integran diversas herramientas a través de los ordenadores conectados a la red, permitiendo la realización de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un ambiente pedagógico y metodológico específico.

Otros autores como (SOLER, ANTÚNEZ, MERCADO y RAMÍREZ, 2015) significan que en la actualidad, las Universidades deben promover experiencias innovadoras en las actividades de postgrados apoyadas en el uso de las tecnologías contrarias al modelo tradicional que por muchos siglos ha sido implementado, lo que ha permitido demostrar

el énfasis que debe hacerse en la docencia, en los cambios de estrategias didácticas de los profesores, en los sistemas de comunicación y distribución de los materiales de aprendizaje, en lugar de enfatizar la disponibilidad y las potencialidades de las tecnologías. Se ha notificado que los docentes son los actores que mayores cambios pueden generar en los centros educativos. Por otra parte, en las Universidades se están desarrollando programas virtuales en acciones de pregrado y postgrado.

(LEVY, 2007), señala que se puede entender como cibercultura al ... “conjunto de las técnicas (materiales e intelectuales), de las prácticas, de las actitudes, de los modos de pensamiento y de los valores que se desarrollan conjuntamente en el crecimiento del ciberespacio” ...

Por ende, se considera que las dimensiones de esta cibercultura contienen elementos cooperativos y competitivos, conceptos claves desarrollados por (FUCHS, 2008) para el análisis del uso de Internet dentro de la sociedad como un derecho de los ciudadanos.

Entonces, estos elementos permiten ponderar a la cibercultura como un sistema dialéctico, lo que permite entenderla como un sistema estructurado en la sociedad moderna, por antagonismos y luchas. Esta noción es trascendente para entender la dinámica de Internet, como un sistema en el que se plasman las contradicciones internas de nuestras sociedades en condiciones de modernidad. Contienen elementos cooperativos y competitivos. En esta línea de ideas, tanto en las aportaciones teóricas y epistemológicas que versan en elementos de cooperación y competición en Internet; nuevos códigos lingüísticos, en tanto signos y símbolos comunicacionales; la expansión horizontal de los *knowledge* -conocimiento- de cada individuo, como nunca antes se había presentado; y por último, las nuevas posibilidades brindadas a la totalidad de una colectividad, grupos humanos, comunidades, redes, etc. de representar su propia realidad y conocer otras, en un constante de flujos de intercambio cultural, social, político e incluso económico: una “construcción tecnológica de la cotidianeidad”, llamada llama tecno-culturas. (PISCITELLI, 2002)

2.1 La hipercultura en la formación jurídica ambiental: Es un hecho que “el surgimiento de un nuevo sistema de comunicación electrónico, caracterizado por su alcance global, su integración de todos los medios de comunicación y su interactividad potencial, está cambiando la cultura”. La llegada del ciberespacio ha configurado nuevos rasgos culturales, en la medida que van abarcando diversos ámbitos de la vida de las personas: en el ámbito jurídico, los efectos del internet han redefinido en cierta medida el ejercicio de los Derechos Humanos, con especial énfasis al derecho a la libertad de expresión, el derecho a la información, el derecho al honor, el derecho a la protección de datos; y muy recientemente en la última década, comienza a configurarse las líneas dogmáticas del llamado derecho al olvido. el derecho a acceso a internet se soporta en el contenido del artículo 13, de la Convención Americana establece que el derecho a la libertad de expresión comprende “*la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección*” (BOTERO MARINO, 2013), que van en consonancia con el contenido de la relatoría especial de la Organización de las Naciones Unidas.

A finales del siglo pasado, en esta línea (SEBASTIÀ, 1996), identificaba a las tecnologías de la información como “...un nuevo perfil y una nueva nomenclatura...” y a su vez propuso, para designar a la formación de los profesionales y de los usuarios de la información, el término: infotecnologías, pero no es hasta el año 2001, cuando se consolida este desarrollo tecnológico, integrándose con todas las esferas de la sociedad.

Es también una realidad, que en este año se fija como el inicio de la nueva Internet, conocida también como la Web 2.0, la que tiene como premisa tecnológica el soporte de la Red Universal Digital (RUD), aunque algunos autores prefieran la denominación de Nuevo Entorno Tecnosocial (NET) el cual conforma la nueva versión de Internet: *“Este Nuevo Entorno supondría una singular novedad en la breve pero acelerada historia de la Era de la Información, a la que se ha llegado, al menos parcialmente, gracias a un proceso de evolución sociedad-tecnología o infotecnologías”*.

Es decir, la infotecnologías ya no son sólo un nuevo perfil o disciplina, sino que también son parte de la “cultura tecnológica”, donde se entiende por cultura como un conjunto de “conocimientos y habilidades prácticas” de los individuos, los cuales son indispensables para mantener relaciones exitosas con el nuevo entorno y con otros individuos (FUMERO, ROCA y SÁEZ-VACAS, 2007).

Por lo que, en consecuencia, con todos los análisis realizados en torno a los criterios acerca de la Infotecnologías, se justiprecia como es a principios del siglo XXI donde se afirmara que: *“El buen manejo de los computadores y de la Internet es una de las habilidades que deben caracterizar al ciudadano competente en el siglo XXI. Lograr entonces que al terminar su etapa escolar los jóvenes dominen las herramientas básicas de las Tecnologías de Información y Comunicaciones es un objetivo importante del plan curricular de cualquier institución educativa”* (PIEDRAHITA PLATA, 2003).

Es por ello, que se pondera que una adecuada preparación con esta herramienta (Tics) al capital humano, dependerá de resultados exitosos a las formas de gestión que las apliquen, donde aparecen vinculadas en su aplicación y utilidad a las ciencias contables, a la protección ambiental, al desarrollo productivo, a la implementación de tecnologías limpias, en el desarrollo del comercio interno y foráneo, entre otras disciplinas afines aportando valores añadidos en el mundo de la competencia empresarial “marketing empresarial”. Ya reseñada con la aplicación por los sujetos de gestión en la implementación de la Responsabilidad Social Empresarial en los sujetos de gestión, donde la formación ambiental con el uso de a hipercultura deberá ser un elemento a ponderarse por el autor del ensayo. Para que, para lograr obtener una cultura jurídica en materia ambiental, que trascienda a una persona en particular y no depende de sus esfuerzos para adquirirla. Ello es algo objetivo, que nos sostiene y que no se adquiere por el estudio de los textos legales, de un modo individual o como producto de una formación erudita.

Donde, en la llamada “sociedad de la información y el conocimiento”, ante la generación de un volumen insospechado de información en el mundo empresarial constituye un reto para los profesionales. Al resultar imprescindible la formación continua de estos para salvar la brecha de la infoxicación, discernir entre el enorme volumen de información existente y la de alta calidad; es así que también constituye una prioridad desarrollar en el profesional capacidades que le permitan guiarse a través del intrincado laberinto de información y obtener aquella que precisa para desplegar con rigor su actividad profesional dentro de las formas de gestión donde tenga relación jurídica laboral. (MACHADO RAMÍREZ, 2014).

En la actualidad, se percibe una fuerte demanda de servicios combinados de comunicación combinando cualquier tipo de información: voz, datos, imágenes y video a la vez que empiezan a aparecer redes de área extensa de gran capacidad. Por lo que, las formas de gestión han descubierto que su área de servicio natural se extiende a escala mundial y quisieran contactar con una base de clientes nueva en cualquier entorno geográfico. Otros han encontrado organizaciones y personas con los cuales

compartir y comunicar nuevas ideas en diversos aspectos de su trabajo y otros han encontrado una nueva forma de informar de los servicios de la compañía y sus productos, donde para todos los usuarios la red de Internet es la solución a futuro, he aquí donde aparece la hipercultura, para coadyuvar a esta transformación.

Por ello, la hipercultura en este mundo digital con el uso de computadores e dispositivos electrónicos con acceso a internet es un hecho corriente. Personas de todas las edades están conectadas diariamente con sus celulares, notebooks o tablets, con información que circula a toda velocidad en la red de redes. En este sentido (SOUZA, 2004), señala que es posible afirmar que, en la actual Revolución Digital se estimula la Hipercultura, donde los mecanismos externos de mediación pasan a incluir los dispositivos computacionales con sus impactos culturales, en cuanto a que los mecanismos internos incluyen las competencias necesarias para el uso eficaz de tales mecanismos externos. En términos de impactos se observa, que ello significa que todas las habilidades, competencias, conceptos, modos de hacer, funcionalidades y conocimientos culturales ligadas al uso de computadores en la Internet, constituyen un conjunto de factores que difiere substancialmente de aquello que tradicionalmente se percibe como cultura.

También, se aprecia cómo se le define como literatura del ciberespacio o literatura electrónica, por su uso en diversidad de productos, toda vez que con el empleo del ordenador se interactúa con un nuevo mundo, el de la virtualidad, de aquí su influencia en este sentido. Es entonces una realidad que, en los escenarios internacionales y nacionales, el uso de las Tics hoy constituye un elemento indispensable en el desarrollo de todos los aspectos de la vida, estos se aprecian desde la búsqueda de información hasta la comunicación personal y la aplicación de las herramientas de la Web 2.0.

(GÓMEZ, 2002) considera a la hipercultura como el sistema cultural propio de la sociedad informacional y de la sociedad red, donde convergen formas simbólicas propias del ciberespacio, como la cibercultura, la cultura de masas, y las diversas formas culturales de nuestras sociedades y que tienen lugar en el hiperespacio, ese espacio social de interacción entre el entorno físico y el ciberespacio. No es que el ciberespacio no tenga referentes constantes y totales en la vida real, no es que las personas dejen de ser reales cuando entran a este espacio, no es que no haya conexión alguna, la propuesta es que se trata de un mundo paralelo que se alimenta del mundo real, pero que a su vez lo retroalimenta, y que, sin embargo, puede experimentarse separado en algunas ocasiones.

Por consiguiente, es también un medio que la educación no se encuentra ajena al uso e implementación de las tecnologías, donde cada vez apreciamos que se descubre un universo ilimitado de posibilidades, brindando toda una gama de herramientas para el aprendizaje con la posibilidad de expandirse a un número de usuarios cada vez mayores, en diferentes escenarios y con la capacidad de socializar este conocimiento adquirido, por otra parte también se aprecia que esta tecnología está permitiendo la creación de entornos más flexibles para el aprendizaje y favorecen el trabajo colaborativo entre los educandos, rompiendo con los escenarios formativos tradicionales, ofreciendo nuevas posibilidades para las orientaciones y la tutoría de los alumnos y facilitar una formación permanente. Todos estos nuevos espacios, permiten crear entornos de comunicación sincrónicos y asincrónicos, facilitando eliminar las barreras espacio-temporales entre las personas, potenciando contextos interactivos (SALINAS, 2002); (CARABANTES, 2005); (CABERO ALMANERA, 2008).

Es también un hecho social, que en las carreras que se estudian en la Educación Superior, donde en el modelo del profesional se aprecia privilegiado con la habilidad de

gestionar información y conocimiento, lo cual es básico y necesario para poner al estudiante en contacto con el objeto de la profesión. Desde esta perspectiva, se pondera que el dominio adecuado del proceso de gestión de la información, como parte esencial de la dimensión desarrolladora en el proceso formativo a futuro del profesional. Donde estos profesionales, para resolver los problemas de la profesión, requieren de aplicar la investigación científica para ello, la que no solo se limita a los profesionales de los centros de investigación, sino que se aplica en otros contextos. Es aquí, donde aparece el egresado, quien al realizar en su profesión tareas investigativas relacionadas con la búsqueda de alternativas y el perfeccionamiento, contribuirá también a transformar la sociedad en que convive como ser social, siendo la hipercultura una herramienta para ello.

(BAINTON, 2001), reflexiona sobre la importancia de poseer aptitudes para el acceso y uso de la información y cómo las tecnologías han posibilitado que la información resulte mucho más fácil de acceder y utilizar; pero al mismo tiempo señaló que al aparecer Internet y el incremento de información es necesario “[...] *plantearse preguntas en relación con la procedencia, la corrección y la fiabilidad de los materiales* [...]”.

(HURTADO, 2006), considera al procesamiento de la información como: “[...] *una actividad lógica del pensamiento, que por un lado está ligada a la cognición, a la comunicación, y por otro, a la forma en que a través de magnitudes, hechos, procesos y fenómenos se le atribuye una interpretación a partir de la cultura del sujeto en un estadio dado en su desarrollo y del contexto donde establezca sus relaciones afectivas de vida*”.

Elementos que permiten continuar el análisis de los profesionales graduados en la disciplina de las Ciencias Jurídicas y el uso de las Infotecnologías en el ambiente de la hipercultura. Los análisis realizados en torno a los criterios acerca de la Infotecnologías, se justiprecia como es a principios del siglo XXI donde se afirmará que ... “*El buen manejo de los computadores y de la Internet es una de las habilidades que deben caracterizar al ciudadano competente en el siglo XXI. Lograr entonces que al terminar su etapa escolar los jóvenes dominen las herramientas básicas de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) es un objetivo importante del plan curricular de cualquier institución educativa*” ... (PIEDRAHITA PLATA, 2003).

La llamada “*sociedad de la información y el conocimiento*”, ante la generación de un volumen insospechado de información en el mundo empresarial constituye un reto para los profesionales. Al resultar imprescindible la formación continua de estos para salvar la brecha de la infoxicación, discernir entre el enorme volumen de información existente y la de alta calidad; es así que también constituye una prioridad desarrollar en el profesional capacidades que le permitan guiarse a través del intrincado laberinto de información y obtener aquella que precisa para desplegar con rigor su actividad profesional dentro de las formas de gestión donde tenga relación jurídica laboral. (MACHADO RAMÍREZ, 2014).

Es en esta denominada Sociedad de la Información, en tanto su concepto hace referencia al nuevo paradigma derivado de la transformación impulsada por los medios actualmente disponibles para crear y divulgar información mediante las tecnologías digitales (CASTELLS, 1998), toda vez que constituye un nuevo desafío al tiempo de pensar en las características más adecuadas para el sistema jurídico llamado a reglarla. Ello así debido a la complejidad del fenómeno, esto es, la circunstancia de que observando los hechos que se dan en este contexto, se pueden establecer causas y

efectos, pero no vincular necesariamente un efecto a una dada causa (OLIVERA-PROTO, 2009).

En un análisis de la lectura del comportamiento en Hispanoamérica, sobre las cuestiones concernientes a la relación entre el Derecho como ciencia social y las Tics se aprecia que se han utilizado diversas designaciones. La primera consignada como Derecho Telemático (DELPIAZZO, VIEGA, 2004), la otra como Derecho de las Nuevas Tecnologías (GARCÍA BARRERA, 2005); (RICO CARRILLO, 2007), otra como Derecho de la Informática (RÍOS ESTAVILLO, 1997), otra Derecho de la Sociedad de la Información (DELPIAZZO, 2004), otra denominación como Derecho del Ciberespacio (PEÑA, 2001) y entre las últimas denominaciones la de Derecho Tecnológico y Derecho de Internet como un derecho ciudadano. (Gordillo, 1999), (FERRAJOLI, 2001), (FIX ZAMUDIO, 2011), y ahora este nuevo término, el de hipercultura.

Entonces, no es extraño escuchar quien acuña la expresión “*los conocimientos son la divisa del nuevo milenio*”, dando a entender su relevancia. No obstante, los conocimientos, por sí solos, no generan valor y precisan ser estructurados y organizados. De ahí la importancia de aquellos que administran y dirigen estos conocimientos por su impacto positivo. Ahora bien, debemos ser claros: lo que entendamos por cibercultura nace a partir de los fenómenos culturales del ciberespacio y que por tanto, entenderemos a la hipercultura como el Sistema cultural propio de la Sociedad informacional y de la sociedad red, donde convergen formas simbólicas propias del ciberespacio, como la cibercultura, la cultura de masas, y las diversas formas culturales de nuestras sociedades y que tienen lugar en el hiperespacio, ese espacio social de interacción entre el entorno físico y el ciberespacio. Porque cuando hacemos referencia a la hipercultura como concepto de convergencia, lo hacemos a partir de la reflexión sobre cómo analizamos la interacción entre ambos entornos, tanto el físico como el ciber.

Al ser un hecho cultural, se justiprecia que en los últimos siglos el volumen de conocimientos se viene incrementando progresivamente comenzando una curva de despegue con la Revolución industrial con la Revolución digital en el siglo XXI, la que cada día se renueva. Con el nuevo milenio y la consolidación de Internet las personas pueden estar sumergidas en una caótica saturación de contenidos informativos implicando, cuanto menos, una difícil utilización, comprensión y reflexión de éstos, en la sociedad digital del mañana. Ello conlleva, a que sea un reto para los formadores de ante la oferta de programas y aplicaciones de apoyo complementarias ser inmensa, al aparecer de manera continua nuevas aplicaciones, versiones, características que nos obligarán a su reemplazo constante con el uso de las Tics. Esta variedad de herramientas que la Internet pone a disposición de los usuarios, podría ser interesante conocer, disponer y adaptar algunas de ellas para enriquecer y mejorar el desarrollo de la actividad docente en los procesos formativos con la hipercultura. En consecuencia, nos afiliamos a la postura de (FREIRE, 2006), quien propone una pedagogía fundada en la ética y el respeto a la dignidad y autonomía del educando. Por su parte, (MARTÍNEZ & SÁNCHEZ, 2015), establecen que la educación debe de ser problematizadora (esta es un elemento de liberación del pensamiento, con la acción y reflexión de educadores y educandos, estableciendo la crítica y buscando la transformación del mundo).

3. COROLARIO

-La hipercultura con el impacto de la Revolución digital con el uso de computadores e dispositivos electrónicos con acceso a internet es un hecho corriente que impacta al mundo, donde personas de todas las edades están conectadas diariamente con sus

ordenadores, celulares, notebooks o tablets, con información que circula a toda velocidad en la red de redes, como un derecho humano.

-La formación del capital humano hoy adquiere importancia y flexibilidad, toda vez que les aporta aptitudes y las competencias necesarias para evolucionar en el mercado a las formas de gestión, la que hoy se potencia con la aplicación de una de las herramientas de las infotecnologías “*e-Learning*”, aplicada como estrategia de la innovación empresarial al aplicarse las Tics en el mundo de la hipercultura.

-La expresión “*los conocimientos son la divisa del nuevo milenio*”, dan a entender su relevancia. Pero los conocimientos, por sí solos, no generan valor y precisan ser estructurados y organizados. De ahí la importancia de aquellos que administran y dirigen estos conocimientos por su impacto positivo en la era digital apliquen las Tics con las Infotecnologías, abrirá una nueva ventana a mejores oportunidades de negocios, por estar siempre a la orden del consumidor en cualquier hora del día, con valores añadidos a la empresa que lo aplique como ventaja competitiva.

-Las Infotecnologías en el mundo hipercultural han abierto los ojos a todo un mundo de empresarios revolucionarios y emprendedores, al vislumbrarse nuevas realidades empresariales que se sirven desde la digitalización para con ello cambiar por completo los procesos tradicionales que se venían ejecutando, con un mayor impacto en el comercio interno y foráneo, y en el desarrollo del capital humano como un activo de las formas de gestión ya sean públicas o privadas.

-La tarea de formar e informar a los juristas debe ser una preocupación de todos, se trata de formar un profesional vinculado a la problemática social, que comprenda la naturaleza real del Derecho como ciencia, donde se logre combinar propósitos prácticos y profesionales con otros estrictamente teóricos o científicos, como es el caso de la aplicación de las herramientas que aporta la informática desde el pasado siglo XX.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AA.VV. (2011) “Impacto de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Una mirada en actividades formativas”, *Revista electrónica de Veterinaria (REDVET)* N° 7.

AA.VV. (2014) “La gestión de la información en el mundo digital. Relación con el proceso de formación profesional”, *Revista electrónica de la Universidad de Ciencias Pedagógicas* (José de la Luz y Caballero).

AA.VV. (2008) *Infotecnología: la cultura informacional para el trabajo en la Web*, La Habana, Editorial Universitaria del Ministerio de Educación Superior.

AA.VV. (2011) “Las TICs, promotoras de inclusión social”, *Revista Española de Pedagogía* (UNED) N° 249.

AA.VV. (2011) “Infotecnologías y mundos virtuales”, *Revista Española de Pedagogía* (UNED) N° 249.

Antúnez Sánchez, A. (2008) “El teletrabajo en Cuba”, *Revista Federal del Trabajo*, N° 51.

Antúnez Sánchez, A. *et al.* (2010) “El uso de las infotecnologías para desarrollar el capital humano”, *Revista Urbe Ius*.

Antúnez Sánchez, A. (2016) “La empresa de alta tecnología. Una visión desde el Derecho en Cuba”, *Journal of humanities and social science*.

Antúnez Sánchez, A. (2017) “Las infotecnologías, su aplicación en la formación de la cultura ambiental”, *Revista de Ciencias Jurídicas* (PENSAR).

Antúnez Sánchez, A. (2017) “La enseñanza virtual del Derecho. Una aproximación en la Universidad cubana”, *Revista Pedagogía universitaria y Didáctica del Derecho*.

- Aragón Reyes, M. (2002) *Constitución, democracia y control*, México, UNAM.
- Añorga Morales, J. (2000) *La Educación Avanzada*, Barcelona: Editorial Octoedro, Barcelona.
- Bates, T. (2001) *Cómo gestionar el cambio tecnológico*, Barcelona: Editorial Gedisa, pp.25-45.
- Bauman, Z. (2002) *La cultura como praxis*, Barcelona: Editorial Paidós.
- Barrio, F. (2008) “Sobre la existencia del Derecho Informático”, *Revista Electrónica de Derecho Informático*, N° 121.
- Brañes, R. (2001) *Informe sobre el desarrollo del derecho ambiental latinoamericano: Su aplicación después de diez años de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, México: PNUMA Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Brent, R. (1990) “La era de la información, información, tecnología y estudio del comportamiento”, *Documentación de las Ciencias de la Información*, N° 13, pp. 53-72.
- Brunner, J. J. (2000) *Educación: escenarios de futuro. Nuevas tecnologías y sociedad de la información*. Chile: Preal-Fundación Chile.
- Castells, M. (2002) *La dimensión cultural de Internet*, Universitat Oberta de Catalunya.
- Cabero Almenara, J. (2006) “Comunidades virtuales para el aprendizaje. Su utilización en la enseñanza”, *Revista Electrónica de Tecnología Educativa (EDUTEC)* N.º 20.
- Cabero Almenara, J. (2010) “Los retos de la integración de las TICs en los procesos educativos. Límites y posibilidades”, *Revista Perspectiva Educativa*, N° 1.
- Cabero Almenara, J. (2006) “Bases pedagógicas del E-learning”, *Revista Universidad y Sociedad del Conocimiento*, N° 1.
- Cabero Almenara, J. (2007) “Las necesidades de las TIC en el ámbito educativo: oportunidades, riesgos y necesidades”, *Revista Tecnología y Comunicación Educativa*, N° 45.
- Cabero Almenara, J. (2010) “Los retos de la integración de las TICs en los procesos educativos. Límites y posibilidades”, *Revista Perspectiva Educativa*, N° 1.
- Cabero Almenara, J; Ballesteros, C. y López Meneses, E. (2001) “La asignatura de Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación: un camino hacia la alfabetización tecnológica en la formación inicial del profesorado”. *Revista de Medios y Educación (Píxel-Bit)* N°. 17, pp.99-110.
- Cárdenas Zeal, M. *et al* (2016) “Emprendimientos informáticos: una mirada desde la universidad del siglo XXI”, *Revista Didáctica y Educación (Didasc@lia)*.
- Carreño Dueñas, D. (2016) *Pensar el derecho como derecho virtual*, Bogotá: Universidad Católica de Colombia, 1ª edición.
- Carreño Dueñas, D. (2012) “El derecho en la era de la virtualidad, nuevas realidades, nuevo derecho virtual”, *Revista Ars Boni et Aequi*, pp. 251-273.
- Cuadra, Á. (2003) *De la Ciudad Letrada a la Ciudad Virtual*, Chile: Editorial LOM.
- Correa, R.I. y Tirado, R. (2002) “La dimensión social de las redes telemáticas. Una perspectiva educativa sobre la comunicación humana y los grupos de trabajo en entornos virtuales”. *Revista de Medios y Educación (Píxel-Bit)* N°. 18, pp.13-23.
- Colorado Castellary, A. (1997) *Hipercultura visual: el reto hipermedia en el arte y la educación*, Madrid: Editorial Complutense.
- Cirilo Aguilar, B. (2011) “Educación virtual: fractura de un paradigma”, *Revista Dimensión Empresarial*, N° 1, pp.74-79.
- Clifford, J. (1995) *Dilemas de la cultura*, Barcelona: Editorial Gedisa.

- Díez-Picazo, L. M. (2013) *Sistema de derechos fundamentales*, España: Editorial Thomson Cívitas.
- Diez, E. (2010) “La cultura y la responsabilidad social: binomio estratégico de las organizaciones”, *Revista Visión Gerencial*, N° 2.
- Dávila Peña, Á. (2000) *Derecho a la Información en Internet*. Derecho a la Información y Derechos Humanos, México: UNAM, pp. 329-331.
- Duart, J. M. y Sangra, A. (2000) *Aprender en la virtualidad*, España: Editorial Gedisa.
- Delpiazzo, C. (2009) “Del Derecho Informático al Derecho Telemático”, *Revista Jurídica*.
- Delpiazzo, C. y Viega, M. (2009) *Lecciones de Derecho Telemático*, Uruguay: Editorial FCU.
- Delpiazzo, C. (2004) *¿Hacia dónde va el Derecho de Internet?* Derecho Informático, Uruguay: Editorial F.C.U., pp.247 y ss.
- Delpiazzo, C. (1989) *Información, Informática y Derecho*, Uruguay: Editorial A.M.F. p.67 y ss.
- De Lucas, J. (1994) “El principio de solidaridad como fundamento del derecho al medio ambiente”, *Revista de Derecho Ambiental*, N° 12.
- Fandos, M. Tesis doctoral: *Formación basada en las Tecnologías de la Información y Comunicación: Análisis didáctico del proceso de enseñanza-aprendizaje*, Facultad de Ciencias de la Educación Tarragona (2003).
- Fuchs, C. (2008) “Internet and Society: Social Theory in the Information Age. Routledge”. *Routledge Research in Information Technology and Society Series* N° 8.
- Fix-Zamudio, H. (2010) “Los derechos humanos y su protección jurídica en Latinoamérica”, *Revista Ciencias Jurídicas*.
- Ferrajoli, L. (2001) *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, España: Editorial Trotta.
- Flores, O. (2013) “TIC y docencia universitaria: ¿cambian las metodologías docentes según el grado de presencialidad de las asignaturas? El caso de la Universidad de Lleida”, *Revista Pixel-Bit de Medios y Educación*, N° 41.
- Freire, P. (2006) *Pedagogía de la Autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa*, 11^{na}. edición en español, Argentina: Editorial Siglo XXI.
- García Barrera, M. (2005) *Derecho de las Nuevas Tecnologías*, México: UNAM.
- García, L. Ruiz, M. Domínguez, D. (2007) *De la Educación a Distancia a la Educación Virtual*, España: Editorial Ariel, p.20
- Geertz, C. (2003) *La interpretación de las culturas*, España: Editorial Gedisa.
- Gómez, E. (2002) “Espacio, Ciberespacio e Hiperespacio: Nuevas configuraciones para leer la Comunicación Mediada por Computadora”. Anuario de Investigación (CONEICC).
- Gordillo, A. (1999) *Derechos Humanos*, 4^a edición, Argentina: Fundación de Derecho Administrativo.
- Gallego, R. (2009) “Sobre el concepto de cultura”, *Jueces para la democracia*, N° 66, pp. 56-74.
- Hopenhayn, M. (2003) “Educación, comunicación y cultura en la sociedad de la información: una perspectiva latinoamericana”, *Revista de la CEPAL*, N° 81.
- Ruiz, M. C. (2006) “El servicio universal de telecomunicaciones”, *Revista de Administración Pública*, N° 171, pp.5-78.
- Rosenoer, J. (1997) *CyberLaw: The Law of the Internet*, Estados Unidos de América.

- Rico Carrillo, M. (2007) *Derecho de las nuevas tecnologías*, Argentina: Editorial La Rocca.
- Martín Mateo, R. (2003) *Manual de Derecho Ambiental*, España: Editorial Thomson Aranzadi.
- Moreno, E. Tesis doctoral: *La formación inicial en educación ambiental de los profesores de secundaria en periodo formativo*, Universidad de Valencia (2005).
- Mc Pherson, M. Tesis doctoral: *La dimensión ambiental en la formación inicial de profesores en Cuba*, Instituto Superior de Ciencias Pedagógicas, La Habana. (2004).
- Núñez Jover, E. (1999) *La ciencia y tecnología como procesos sociales. Lo que la educación científica no debería olvidar*, Cuba: Editorial Félix Varela.
- Nieto Göller, R. (2012) “Educación virtual o virtualidad de la educación”, *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, N.º 19.
- Teare, R. y Sandelands, E. (2002) *Organizaciones que aprenden formación virtual*, España: Editorial Gedisa.
- Paredes Labrac, J. (2010) *Usos educativos de la telemática*, España: Universidad Autónoma de Madrid.
- Pastor Sánchez, J. (2000) “La gestión del conocimiento en las universidades. El nuevo documento electrónico de la tabla al hiperdocumento”, *Scire*, N.º 2.
- Peña, D. (2001) “El Derecho del Ciberespacio, fundamentación tecnológica en el análisis del Derecho”, *Revista Alfa-Redi*, Nº 37.
- Pérez Luño, A. (2004) *¿Ciberciudadaní@ o Ciudadaní@.Com?*, España: Editorial Gedisa.
- Piscitelli, A. (2002) *Meta-Cultura: El eclipse de los medios masivos en la era del Internet*, Argentina: Editorial La Crujía.
- Peñaranda Quintero, H. (2000) “Nociones Generales acerca de la Cibernética y la Iuscibernética”, *Revista Electrónica de Derecho Informático*, Nº 29.
- Platero Alcón, A. (2015) “El derecho al olvido en internet. El fenómeno de los motores de búsqueda”, *Revista Opinión Jurídica*, Nº 29, pp.243-260.
- Sáez Vacas, F. (2006) “Más allá de la Internet”, *Revista Isegoría*, Nº 34.
- Salinas, N. (2011) “La cibercultura desde una sociología de internet”, *Revista Faro*, Nº. 13.
- Salinas, J. (2004) “Innovación docente y uso de las TIC en la enseñanza universitaria”, *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento*, N.º1.
- Salinas Arata, A. Tesis de maestría: *Las tecnologías de la información y el Derecho*, Universidad Pontificia de Perú (2012).
- Sangrà, A. (1996) “Enseñar y aprender en la virtualidad”, *Revista Educar*.
- Salinas Arata, A. Tesis de maestría: *Las tecnologías de la información y el Derecho*, Universidad Pontificia de Perú (2012).
- Soler, Y.; Antúnez, G.; Ramírez, W.; Flores, A. (2015) “La Web 2.0 en la producción de contenidos para la capacitación del profesional veterinario”. (*RedVet*) Nº 11.
- Souza, B. C. A Tesis doctorado: *Teoria da mediação cognitiva: os impactos cognitivos da hipercultura e da mediação digital*. CFCH-UFPE Recife (2004).
- Sebastià, M. (1996) *Infotecnología: nueva frontera de la documentación e información*. El Profesional de la Información.
- Silverio, F. (2005) “Las TIC: influencia y perspectivas para la educación en el siglo XXI”, *Revista (Pixel Bit)*.
- Nelken, D. (2004) “Using the Concept of Legal Culture”, *Australian Journal Legal Philosophy*, Vol. 29, pp. 1-28.

- Jaquenod de Zsogon, S. (2001) “Derecho ambiental en el nuevo milenio. Una estrategia para el derecho ambiental”, *Revista de Estudios Locales* (Cunil) N° 1.
- Jacquenod de Zsogon, S. (2003) *Nociones de Derecho Ambiental*, España: Editorial Dykinson.
- Jaquenod de Zsogon, S. (2008) *Derecho Ambiental, información, investigación*, España: Editorial Dykinson.
- Larraín, J. (2005) *¿América Latina Moderna?: Globalización e Identidad*, Chile: Editorial LOM.
- Leff, E. (1998) *Saber ambiental: sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*, México: Editorial Siglo XXI.
- Leff, E. (2000) *Saber Ambiental*, México: Editorial Siglo XXI.
- Lévy, P. (2007) *Cibercultura: Informe al consejo de Europa*, España: Editorial Anthropos.
- Lanza, M. (2002) “Las tecnologías de la información y comunicación como un instrumento para el desarrollo”, *Cuadernos de Desarrollo Humano Sostenible* (PNUD), N° 6.
- Llaneza, P. (2010) “Derechos fundamentales e Internet”, *Revista Cuadernos de comunicación e innovación*, N° 85, pp.54-57.
- López Donaire, M. B. Tesis doctoral: *El impacto del Derecho Medio Ambiental en la empresa: hacia una nueva regulación jurídico administrativa*, Universidad de Castilla-La Mancha (2013)
- Lozano Cutanda, B. (2009) *Derecho Ambiental Administrativo*, España: Editorial Dykinson.
- Linton, R. (1993) *Cultura y Personalidad*. Chile: Fondo de Cultura Económica.
- Ojeda, F. y Perales, F.J. (2008) “Ecourban: nuevos caminos para nuevas ideas en Educación Ambiental”, *Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias*, N° 5, pp.75-93.
- Orellana, D. & Ballari, D. (2009) “La GeoWeb y su evolución: Un marco de análisis en tres dimensiones”, *Revista Universidad Verdad*, N°. 49, pp.25–52.
- UNESCO (2008) *Educación para Todos en 2015 ¿Alcanzaremos la meta?* Paris: Panorama Regional América Latina y el Caribe.
- Kuper, A. (2001) *La cultura*, Barcelona: Editorial Paidós.
- Kuhn, T. (2000) *La estructura de las revoluciones científicas*, Bogota: Fondo de Cultura Económica.
- Kinlaw, D. (1997) *Empresa competitiva e ecológica: Desempenho sustentado na era ambiental*, Brasil: Editorial Makron Books.
- Wolton, D. (2000) *Internet ¿Y después?* España: Editorial Gedisa.
- Varis, T. & Torneiro, J. (2012) *Civilización Tecnológica y Cultura Mediática. In: Alfanzación Mediática y nuevo humanismo*, Paris: UNESCO.
- Vega, M. (2013) “Aspectos y avances en ciencia, tecnología e innovación”, *Revista Polis*, N° 33.
- Vygotsky, L. S. (1984) *A formação Social da Mente*, Brasil: Editorial Martins Fontes Ltda.
- Villar Palasí, J. (2000) “Implicaciones jurídicas de Internet”, *Revista Saberes de Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales*, N° 1.
- Zamora, R. & Cañedo, C. & Chaviano, M. (2008) “La gestión didáctica en la infotecnología. Una experiencia en la Universidad de Cienfuegos”, *Revista Biblos*, N.º 31.



ANTÙNEZ SÀNCHEZ, ALCIDES FRANCISCO. Profesor Contratado. Máster de la Universidad de Granma, Cuba. Acreditado a Profesor Auxiliar de la Universidad, Licenciado en Derecho en la Universidad de Granma en 1995. Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Departamento de Derecho, Universidad de Granma, Cuba: 2003-2016. Profesor de Derecho, Universidad Médica de Granma, área de postgrado y formación profesional en Higiene y Epidemiología. Cuba. 1988-2000. Asesor Jurídico en el Sistema Nacional de la Salud. Provincia Granma. Cuba. 1983-2002. Asesor Jurídico de la Contraloría General de la República. Provincia Granma. Cuba. 2002-2004. Consultor Jurídico en la Empresa de Servicios Legales. Provincia Granma. Cuba. 2004-2009. Máster en Asesoría Jurídica mención ambiental por la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente. Cuba. 2005. Diplomado en Derecho de la Empresa, en Desarrollo Gerencial, en Fundamentos de la Nueva Universidad Cubana, y Comunicación Social y Relaciones Públicas para la Cruz Roja. Coordinador del Diplomado de Derecho de la Empresa. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad de Granma. 2009-2011. Autor de diversos artículos a nivel nacional e internacional. Nacionalidad cubana. Correo electrónico: aantunez@udg.co.cu, antunez63@nauta.cu



EDUARDO DIAZ OCAMPO. Rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo (Ecuador) desde el 28 de abril de 2015 hasta la actualidad. Doctor en Jurisprudencia, posee el título de Magister en Diseño Curricular, está cursando el Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de La Habana en la República de Cuba. En la Universidad Técnica Estatal de Quevedo se ha desempeñado como: Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Empresariales (desde el 13/07/1998); Director de la Unidad de Posgrado (01/07/2010 - 27/04/2015). Ha sido Ponente en Bogotá del tema “Estrategia Formativa para la gestión de la cultura en la educación superior”; ha dictado la conferencia en la Universidad de La Habana “El Pluralismo Jurídico en el Estado Constitucional de Derechos y Justicia en el Ecuador”. Es Autor del “Manual de Legislación Mercantil. Teoría y Práctica”; ha publicado los artículos: “La Formación en la Justicia Indígena como Alternativa frente al Pluralismo Jurídicos”, “La Comunicación Intercultural Educativa, una mirada desde la Sistematización formativa en la Educación Superior”, “La Creación del Valor en las Universidades desde la perspectiva organizacional: un análisis empírico en Latinoamérica”, “La Influencia de la coordinación relacional en la posición de las universidades en los rankings de calidad en el Ecuador”, “La Justicia Indígena y el Pluralismo jurídico en Ecuador, El Constitucionalismo en América Latina”.